



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 27 JUN. 2025

2025-5-1-0005103

**VISTO:** la realización de la LXVI Reunión del Consejo del Mercado Común y en la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados, que se celebrarán los días 2 y 3 de julio del año corriente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone, para asistir a la mencionada reunión;

II) que el importe diario del viático a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

III) que haciendo uso de su licencia personal, el concurrente modifica su itinerario de regreso hasta el 06 de julio de 2024, liquidándose los viáticos correspondientes a los días en que se lo designa en misión oficial únicamente;

IV) que el organizador del evento cubrirá el costo del alojamiento de los días 01 y 02 de julio.;

GP/GG

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone, a la ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 01 y 03 de julio de 2025, para asistir a

la LXVI Reunión del Consejo del Mercado Común y en la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados.

2º) Líquidarse los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (01/07), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (02/07), más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (03/07), para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 607,20 (dólares estadounidenses seiscientos siete con 20/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo- Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Montevideo no podrá superar los \$ 8.454,80 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 80/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de \$ 7.352,00 (pesos uruguayos siete mil trescientos cincuenta y dos) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República